

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 2020-00148 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de
MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra de **MARIA
BETULIA AMAYA MANCIPE**, por las siguientes sumas:

1. **Pagaré No. 40037511**

1.2 **\$17'383.263,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré
aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del cinco (5)
de noviembre de 2020.

1.3 Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.2
liquidados desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se
verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la
Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los
artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de
2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar
las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las
excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA** ,
como apoderado judicial de la parte ejecutante , en los términos y para los efectos
del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE , (2)



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21 hoy, 18 de
noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.